

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0258
PALMIRA VALLE, QUINCE (15) DE MARZO DE 2022
RADICACIÓN No. 2017 - 00123 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del apoderado de la parte demandante, doctor JUAN CARLOS ALVAREZ PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.467.951 de Bogotá D.C., quien tiene facultad para recibir.

El juez

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de marzo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2027104ce518dc5f27518c461f3091dc4a838a6e1b9e774429b0671c539b6e**
Documento generado en 21/03/2022 11:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>